

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADOR/A DISTINGUIDO/A EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE SANTIAGO (IDIS).

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETO.....	2
3. ENTIDAD CONVOCANTE, CONTRATANTE Y DE ADSCRIPCIÓN	3
4. MODALIDAD CONTRACTUAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	3
5. JORNADA, DEDICACIÓN, LUGAR DE TRABAJO Y RETRIBUCIÓN.....	4
6. FINALIDAD Y FUNCIONES	4
7. PLAN CIENTÍFICO Y OBJETIVOS	5
8. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	6
9. MÉRITOS VALORABLES.....	6
10. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN	7
11. ADMISIÓN Y SUBSANACIÓN	7
12. ÓRGANO DE SELECCIÓN	8
13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	8
14. RESOLUCIÓN Y PUBLICIDAD	9
15. COMPATIBILIDAD, DISPONIBILIDAD Y CONFLICTOS DE INTERESES.....	9
16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	9
17. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	10
18. RÉGIMEN ÉTICO, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE RESULTADOS	11
19. PROTECCIÓN DE DATOS	11
20. NORMATIVA APLICABLE E IMPUGNACIÓN	11
21. APLICACIÓN	12

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela (IDIS) tiene entre sus objetivos el impulso de la investigación biomédica de excelencia, la investigación clínica y traslacional, la innovación, la transferencia de conocimiento y la mejora de la práctica asistencial, mediante la integración y coordinación de capacidades científicas, sanitarias y universitarias.

Como institución acreditada con el sello *HR Excellence in Research*, otorgado por la Comisión Europea, el IDIS desarrolla su política de recursos humanos de acuerdo con los principios de la Carta Europea del Personal Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Personal Investigador, promoviendo procesos de selección abiertos, transparentes y basados en el mérito, así como medidas dirigidas a la atracción, desarrollo y retención del talento investigador.

En este marco, el IDIS considera estratégico el impulso de la excelencia investigadora, la internacionalización de sus actividades científicas, la atracción y retención de talento y el fortalecimiento de sus capacidades de transferencia de conocimiento, para lo cual es fundamental reforzar el liderazgo científico mediante la incorporación de una persona investigadora de reconocido prestigio, con capacidad acreditada para dirigir un programa científico singular, coordinar equipos y redes de investigación, captar financiación competitiva, promover la traslación de resultados a la práctica clínica y contribuir a la formación y consolidación de talento investigador.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la Fundación Pública Galega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela (FIDIS), como entidad gestora del IDIS y entidad empleadora, convoca el presente proceso selectivo con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia, mérito, capacidad, igualdad y adecuación al perfil científico y funcional del puesto.

La utilización de la denominación institucional del IDIS en esta convocatoria responde a la adscripción científica y funcional del puesto. A todos los efectos jurídicos, laborales, presupuestarios, de Seguridad Social y de ejercicio de las facultades empresariales, la entidad convocante y contratante será FIDIS.

2. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de una persona investigadora de reconocido prestigio para liderar y desarrollar un programa científico singular en el ámbito de la investigación clínica y traslacional, adscrito al IDIS.

Esta actuación se enmarca en el Eje 1 (Capital Humano) del Plan Estratégico del IDIS 2023-27, y responde específicamente al *Plan de fomento de la atracción y retención del talento*, como instrumento para fortalecer las capacidades científicas de la institución mediante la incorporación y retención de personal investigador de excelencia.

La persona seleccionada desarrollará su actividad integrada en el grupo de investigación del IDIS cuya línea científica resulte más adecuada a su trayectoria, especialización y programa de investigación, con el fin de garantizar la mejor adecuación entre su perfil científico y la estructura organizativa del Instituto, favoreciendo la generación de sinergias, el liderazgo científico y el desarrollo de iniciativas de investigación de alto impacto.

La contratación se formalizará mediante la modalidad de investigador/a distinguido/a prevista en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, atendiendo a la singular cualificación científica, la experiencia de liderazgo y la relevancia estratégica de las funciones encomendadas.

3. ENTIDAD CONVOCANTE, CONTRATANTE Y DE ADSCRIPCIÓN

La convocatoria será aprobada y tramitada por FIDIS, que formalizará el contrato de trabajo, abonará las retribuciones, asumirá las obligaciones laborales y de Seguridad Social y ejercerá las facultades inherentes a la condición de empleadora.

La persona seleccionada quedará adscrita funcionalmente al IDIS y desarrollará sus funciones en coordinación con la Dirección Científica y con los órganos, áreas, grupos, servicios y unidades que se determinen, sin que esta adscripción atribuya al IDIS personalidad jurídica propia ni condición de empleador.

La prestación de servicios se realizará en las instalaciones de cualquiera de las entidades integrantes del Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela (IDIS), pudiendo determinarse el centro principal de trabajo en función de las necesidades organizativas y de la actividad investigadora a desarrollar.

La adscripción científica se realizará al grupo de investigación del IDIS que presente mayor adecuación a la trayectoria, especialización y programa científico de la persona seleccionada, mediante resolución de la Dirección Científica del IDIS, una vez formalizada la contratación y de acuerdo con las necesidades organizativas y estratégicas del Instituto.

4. MODALIDAD CONTRACTUAL Y RÉGIMEN JURÍDICO

La relación laboral se formalizará mediante contrato de investigador/a distinguido/a del artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, destinado a personas de reconocido prestigio que se encarguen de la dirección de centros, instalaciones o equipos de investigación como investigador/a principal.

El contrato tendrá una duración inicial de un (1) año, por tratarse de un programa científico sujeto a evaluación anual con posibilidad de prórroga, previa evaluación favorable del desempeño y de la continuidad del programa científico, de conformidad con la normativa aplicable y con las disponibilidades organizativas y presupuestarias de la entidad. La evaluación constituye un elemento para valorar la eventual prórroga del contrato, sin generar por sí solo derecho alguno a la misma.

El contrato se regirá por la Ley 14/2011, por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por la normativa aplicable a las fundaciones del sector público autonómico, por la presente convocatoria y por las cláusulas del contrato.

La duración, jornada, retribución, objetivos, sistema de evaluación y demás condiciones específicas serán las establecidas en la presente convocatoria y se incorporarán al contrato de trabajo.

La relación laboral podrá extinguirse por las causas previstas en la normativa laboral aplicable y, en su caso, por las causas específicamente pactadas en el contrato conforme al artículo 23 de la Ley 14/2011.

5. JORNADA, DEDICACIÓN, LUGAR DE TRABAJO Y RETRIBUCIÓN

La contratación se realizará a jornada completa, con régimen de dedicación plena al desarrollo de las funciones y objetivos asociados al puesto, sin perjuicio de las actividades docentes, científicas, de transferencia de conocimiento o de colaboración institucional que resulten compatibles con la normativa aplicable y cuenten, en su caso, con las autorizaciones que procedan.

La distribución de la jornada y el régimen de presencia se adaptarán a las necesidades derivadas de la actividad investigadora, de dirección científica y de gestión del programa de investigación, de conformidad con la normativa laboral y las normas internas de organización de FIDIS.

El centro principal de trabajo estará ubicado en las instalaciones del IDIS cedidas por el Hospital Clínico Universitario de Santiago de Compostela, sin perjuicio de que, por razones inherentes al desarrollo del programa científico, la persona contratada pueda desarrollar actividades de investigación, coordinación, representación institucional, formación o transferencia de conocimiento en otros centros e instalaciones del IDIS o de las entidades que lo integran, así como efectuar desplazamientos nacionales e internacionales relacionados con sus funciones.

La retribución anual bruta será de 61.627,66 euros. Adicionalmente, la persona contratada podrá percibir un complemento variable vinculado al cumplimiento de los objetivos fijados para el puesto, cuya cuantía podrá alcanzar hasta el 15 % de la retribución bruta anual. La percepción de dicho complemento estará condicionada a la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos conforme al sistema de evaluación aplicable en la Fundación. Los objetivos serán definidos al inicio de cada periodo de evaluación y estarán relacionados con la ejecución del plan científico, la captación de financiación, la producción científica, la transferencia de conocimiento y los demás indicadores de desempeño que resulten aplicables al puesto.

6. FINALIDAD Y FUNCIONES

La persona seleccionada asumirá, bajo su responsabilidad científica, las funciones que se determinen en el contrato y, en particular, las siguientes:

- Dirigir, como investigador/a principal, el programa científico singular objeto de la convocatoria.
- Definir y desarrollar la estrategia científica del programa, sus líneas prioritarias, objetivos, indicadores y resultados esperados.
- Liderar y coordinar equipos multidisciplinares de investigación clínica, traslacional, básica, epidemiológica y de innovación.
- Impulsar proyectos de investigación orientados a la prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y mejora de resultados en salud.
- Promover la integración de la investigación con la práctica clínica y la implementación asistencial de resultados validados.
- Captar financiación competitiva de ámbito autonómico, estatal, europeo e internacional, así como promover colaboraciones público-privadas compatibles con la misión institucional.
- Coordinar o participar en redes, consorcios, plataformas y alianzas científicas nacionales e internacionales.
- Impulsar la producción científica de excelencia, la publicación de resultados y el posicionamiento internacional del IDIS.
- Promover la innovación, valorización, protección y transferencia de resultados, en coordinación con las unidades competentes.
- Dirigir, formar y mentorizar personal investigador, incluyendo personal predoctoral, posdoctoral, clínico-investigador y perfiles emergentes.
- Contribuir a la planificación estratégica científica del IDIS en el ámbito de su competencia.
- Representar científicamente al programa y, cuando sea designado/a, al IDIS o a FIDIS en foros, redes y proyectos.
- Elaborar informes periódicos de actividad, resultados, financiación, impacto y grado de cumplimiento de objetivos.
- Cumplir las normas sobre integridad científica, bioética, protección de datos, confidencialidad, propiedad intelectual e industrial, prevención de riesgos laborales y buen gobierno.

Desarrollar cualesquiera otras compatibles con la modalidad contractual y con la finalidad del puesto.

7. PLAN CIENTÍFICO Y OBJETIVOS

La persona candidata deberá presentar una memoria de actuación que permita valorar la calidad, viabilidad, originalidad, impacto y encaje institucional de su propuesta. El plan deberá estructurarse, al menos, en los siguientes ejes:

- Eje 1. Dirección y desarrollo del programa científico.
- Eje 2. Investigación clínica y traslacional e implementación asistencial.
- Eje 3. Captación de financiación, redes e internacionalización.
- Eje 4. Formación, mentoría, innovación y transferencia.

La memoria deberá incluir objetivos, actividades, indicadores, hitos, cronograma, recursos necesarios, riesgos y entregables verificables previstos para los doce (12) primeros meses de ejecución del contrato.

La memoria se presentará conforme al modelo normalizado que se incorpore como anexo a la presente convocatoria.

8. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las personas candidatas deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad o cumplir los requisitos legales para trabajar en España.
- Tener capacidad funcional para el desempeño de las funciones.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de una Administración pública ni hallarse inhabilitado/a para empleo o cargo público, cuando resulte exigible.
- Estar en posesión del título de doctor/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su equivalencia al nivel académico de doctor/a conforme a la normativa española o encontrarse dicha equivalencia en tramitación. Se valorará haber obtenido sexenios, acreditaciones académicas y demás reconocimientos vinculados a la actividad investigadora.
- Acreditar una trayectoria investigadora de reconocido prestigio y un perfil científico consolidado equivalente a R4 –Leading Researcher– o nivel comparable.
- Acreditar experiencia relevante en investigación clínica, traslacional o de innovación.
- Acreditar capacidad de liderazgo científico, dirección de equipos o programas y captación de financiación competitiva.
- Cumplir las condiciones de dedicación, disponibilidad, compatibilidad y ausencia de conflicto de intereses exigibles.
- No incurrir en prohibición legal o convencional para contratar con FIDIS.

9. MÉRITOS VALORABLES

Se valorarán especialmente los siguientes méritos, de acuerdo con el baremo del Anexo I:

- a) Producción científica, calidad e impacto de las publicaciones.
- b) Posición de autoría y contribuciones científicas especialmente relevantes.
- c) Índice h, citas e impacto de la producción científica.
- d) Sexenios de investigación, acreditaciones académicas, premios, distinciones y demás reconocimientos vinculados a la actividad investigadora.
- e) Dirección de grupos, servicios, unidades, programas, redes, plataformas o estructuras científicas, así como dirección de tesis doctorales, formación y mentoría de personal investigador.
- f) Participación como investigador/a principal o coordinador/a en proyectos competitivos nacionales e internacionales.
- g) Participación y liderazgo en redes científicas, sociedades, consorcios, comités o consejos asesores de reconocido prestigio.
- h) Captación de financiación pública y privada para investigación e innovación.
- i) Experiencia internacional y capacidad de establecer alianzas estratégicas.
- j) Experiencia en investigación clínica, ensayos, cohortes, registros, guías clínicas, implementación de resultados en salud y transferencia a la práctica clínica.

- k) Participación en actividades de innovación, patentes, licencias, valorización, emprendimiento, alianzas y colaboración público-privada.
- l) Calidad, viabilidad, impacto y adecuación del plan científico presentado.

10. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud a través del formulario habilitado en el portal de convocatorias de la página web del IDIS (<https://www.idisantiago.es/convocatorias/>).

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

La documentación podrá presentarse en castellano o gallego.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud online.
- Documento de identidad o equivalente.
- Currículum vitae actualizado en formato CVN-FECYT y, en su caso, resumen ejecutivo.
- Documentación acreditativa de estar en posesión del título de doctor, sexenios de investigación, documento acreditativo de participación en investigación clínica, acreditaciones académicas y premios.
- Memoria del plan científico y de actuación conforme al Anexo II.
- Declaración responsable de actividades públicas y privadas, disponibilidad, compatibilidad y conflictos de intereses conforme al Anexo III.
- Declaración sobre percepción o no de pensión de jubilación y, en su caso, documentación acreditativa de su compatibilidad con el trabajo.

Se podrá requerir cualquier otra documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados o para verificar el encaje jurídico, ético, presupuestario, laboral o científico de la candidatura en cualquier momento del proceso selectivo.

11. ADMISIÓN Y SUBSANACIÓN

Finalizado el plazo de presentación, la Dirección de FIDIS publicará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, se aprobará la relación definitiva.

La relación de personas admitidas se publicará en la página web del Instituto del IDIS surtiendo dicha publicación los efectos de notificación a las personas interesadas.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o la documentación presentada fuera incompleta, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de tres (3) días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

Finalizado el plazo de subsanación y examinada la documentación presentada, la Dirección de FIDIS aprobará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas,

que se publicará igualmente en la página web del IDIS (<https://www.idisantiago.es/noticias/>).

12. ÓRGANO DE SELECCIÓN

La evaluación corresponderá a una Comisión de Selección de composición colegiada, integrada por tres (3) personas con competencia científica y técnica suficiente.

La composición respetará una presencia equilibrada de mujeres y hombres, siempre que resulte posible, y sus integrantes deberán actuar con imparcialidad, confidencialidad e independencia. La Comisión estará integrada por:

- La persona titular de la Dirección Científica del IDIS, que ejercerá la Presidencia.
- Persona investigadora externa, que actuará como vocal.
- Responsable de RRHH de FIDIS, que actuará como secretario/a, con voz y voto.

Esta Comisión será designada por la Dirección de FIDIS.

13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El procedimiento se desarrollará en las siguientes fases:

1. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación.
2. Valoración curricular y de méritos documentados.
3. Evaluación del plan científico y de actuación.
4. Entrevista y defensa del plan ante la Comisión de Selección.
5. Propuesta motivada de contratación.
6. Resolución del proceso.

La Comisión podrá solicitar informes externos, aclaraciones o documentación complementaria, siempre que ello no suponga la incorporación extemporánea de nuevos méritos ni altere la igualdad entre las candidaturas. Los informes tendrán carácter facultativo y no vinculante.

La propuesta deberá estar motivada y reflejada en acta, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado.

Para poder ser propuesta para la contratación, la persona candidata deberá obtener una puntuación mínima de [70 puntos sobre 100], y obtener al menos el 50% de la puntuación prevista en la memoria científica.

En caso de empate en la puntuación final, este se resolverá atendiendo a decisión motivada de la Comisión de Selección, atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en la memoria científica.
- Mayor captación competitiva.
- Entrevista.

Si persiste el empate, se atenderá al mejor encaje estratégico de la candidatura con los objetivos institucionales del IDIS.

La convocatoria podrá declararse desierta cuando ninguna candidatura alcance el umbral mínimo o cuando no se acredite suficientemente la idoneidad científica, la viabilidad del plan o el encaje institucional, jurídico o presupuestario.

La Comisión podrá proponer la constitución de una lista de reserva, integrada por las personas candidatas que, habiendo superado la puntuación mínima establecida, no resulten finalmente seleccionadas, para su eventual llamamiento en caso de renuncia, imposibilidad de formalizar la contratación o extinción anticipada de la relación laboral durante la vigencia de la convocatoria.

14. RESOLUCIÓN Y PUBLICIDAD

La resolución identificará a la persona seleccionada, la puntuación obtenida y, en su caso, la relación de reserva. La adjudicación no producirá efectos laborales hasta la formalización del contrato por FIDIS.

La publicación se realizará respetando la normativa de protección de datos y evitando la difusión de datos personales innecesarios.

15. COMPATIBILIDAD, DISPONIBILIDAD Y CONFLICTOS DE INTERESES

La persona seleccionada deberá declarar todas las actividades públicas y privadas, cargos, participaciones, colaboraciones, relaciones profesionales y cualesquiera otras circunstancias susceptibles de afectar a su dedicación, independencia o ausencia de conflicto de intereses.

La formalización del contrato quedará condicionada a la inexistencia de incompatibilidad y, cuando proceda, a la obtención previa de la autorización de compatibilidad exigible. La persona contratada deberá comunicar cualquier modificación posterior de las circunstancias declaradas.

La contratación se realizará con régimen de dedicación plena al desarrollo de las funciones inherentes al puesto, sin perjuicio de la realización de aquellas actividades docentes, científicas, académicas, de transferencia de conocimiento, divulgación, participación en órganos científicos, evaluación, asesoramiento o colaboración institucional que resulten compatibles con la normativa aplicable y, cuando sea preceptivo, hayan sido previamente autorizadas.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La persona propuesta deberá aportar la documentación original o autenticada que se le requiera y acreditar el cumplimiento de todos los requisitos. La falta de aportación, la falsedad documental o la imposibilidad jurídica de formalizar el contrato por causa

imputable a la persona seleccionada determinarán la pérdida del derecho, previa audiencia.

La formalización quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la obtención de los informes, autorizaciones o validaciones internas y externas que resulten exigibles.

El contrato de trabajo deberá formalizarse en el plazo máximo de quince (15) días hábiles desde la notificación de la resolución de adjudicación o desde el momento en que se hayan cumplido todos los requisitos necesarios para su formalización, salvo causa debidamente justificada apreciada por FIDIS.

En caso de renuncia de la persona seleccionada con anterioridad a la formalización del contrato o de imposibilidad sobrevenida para su contratación por causa no imputable a FIDIS, la entidad podrá proponer la contratación de la siguiente persona candidata por orden de puntuación, siempre que exista lista de reserva vigente y se mantengan las condiciones que motivaron la convocatoria. En su defecto, podrá declararse desierto el proceso selectivo.

17. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La actividad será objeto de seguimiento periódico mediante informes y evaluaciones basados en los objetivos e indicadores previamente definidos. La evaluación tendrá por objeto comprobar el cumplimiento del plan científico, el impacto de los resultados, la captación de recursos, la evolución del equipo y el retorno institucional.

Las evaluaciones respetarán los principios de objetividad, contradicción, transparencia y trazabilidad. Sus efectos deberán ser coherentes con la naturaleza y duración del contrato y con la legislación laboral aplicable.

El seguimiento y la evaluación corresponderán a la Dirección Científica del IDIS, que podrá recabar el asesoramiento del Comité Científico Externo del IDIS. Se llevará a cabo al término del período inicial de doce (12) meses, que servirá de base para valorar el cumplimiento de los objetivos establecidos y, en su caso, la procedencia de la prórroga del contrato.

La evaluación se realizará atendiendo al grado de cumplimiento de los objetivos e hitos previstos en el plan científico, al desarrollo de las actividades de investigación y liderazgo científico, a la captación de financiación competitiva, a la producción científica y su impacto, al establecimiento de colaboraciones y redes de investigación nacionales e internacionales, a las actividades de formación, mentoría, innovación y transferencia del conocimiento, así como al cumplimiento de los restantes indicadores y entregables definidos en la memoria científica aprobada.

Los resultados de la evaluación serán tenidos en cuenta para valorar la continuidad del programa científico y, en su caso, la prórroga del contrato, sin perjuicio de las facultades que correspondan a FIDIS como entidad empleadora y de lo dispuesto en la legislación laboral y en las restantes bases de la presente convocatoria.

18. RÉGIMEN ÉTICO, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE RESULTADOS

La persona seleccionada deberá cumplir la normativa y los procedimientos internos aplicables en materia de integridad científica, bioética, protección de datos, confidencialidad, propiedad intelectual e industrial, prevención de riesgos laborales, transparencia y buen gobierno.

Las actividades que impliquen datos de salud, muestras biológicas, participación de seres humanos, ensayos clínicos o utilización de animales quedarán condicionadas a las autorizaciones y dictámenes preceptivos.

Los resultados, datos, invenciones, desarrollos y demás productos derivados de la actividad se registrarán por la normativa aplicable, por las políticas internas de FIDIS y del IDIS y por los acuerdos específicos que correspondan.

19. PROTECCIÓN DE DATOS

Solo se publicarán los datos personales imprescindibles para garantizar la transparencia del proceso, conforme a los principios de minimización y limitación de la finalidad.

Los datos personales recabados serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos ante el Delegado de Protección de Datos de la FIDIS.

La información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos personales, incluidos los datos de contacto del responsable del tratamiento y, en su caso, de la persona delegada de protección de datos, podrá consultarse en la Política de Privacidad de FIDIS, disponible en [[política de privacidad](#)].

20. NORMATIVA APLICABLE E IMPUGNACIÓN

La convocatoria se registrará por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; por el Estatuto de los Trabajadores; por la normativa aplicable a las fundaciones del sector público autonómico; por la normativa presupuestaria y de incompatibilidades que proceda; y por las restantes disposiciones aplicables.

Los actos de trámite cualificados dictados por la Comisión de Selección podrán ser objeto de reclamación ante la propia Comisión en el plazo de tres (3) días hábiles desde su publicación. La Comisión resolverá las reclamaciones antes de elevar a la Dirección de FIDIS la propuesta definitiva de contratación.

La resolución de la Dirección de FIDIS que ponga fin al proceso selectivo agotará el procedimiento interno de selección y podrá ser impugnada por las personas

interesadas ante la jurisdicción social competente, en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

21. APLICACIÓN

La presente convocatoria ha sido aprobada por Resolución de la Dirección de la Fundación Pública Galega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela (FIDIS), el 9 de septiembre de 2026, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

Santiago de Compostela, a fecha de firma electrónica.

Isabel Lista García
Directora de la Fundación Pública Galega Instituto de Investigación Sanitaria de
Santiago de Compostela (FIDIS)